LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1945

COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN CALZADO.— Cédese un lote de terreno a la de esta ciudad.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz para ceder gratuitamente, a la Cooperativa Sindicato de Trabajadores en Calzado, el terreno que posee en la calle Eloy Salmón, con destino a la construcción del local social de la mencionada institución cooperativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.